



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 076-2023-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 04 de mayo de 2023

VISTOS: Oficio N° 087-2022-AL-MPC, de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por el Sr. José Alcántara Malasquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Resolución N° TRES, recepcionado el 26 de abril de 2023, emitida por el Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, por el cual otorga en forma excepcional facilidades de pago, MEMORANDUM N° 2171-2023-GAF-MPC, de fecha 27 de abril de 2023, emitida por la Gerencia de Administración y finanzas, Memorandum N° 2954-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 04 de mayo, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información ; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Oficio N° 087-2022-AL-MPC, de fecha 21 de marzo de 2023, el Sr. José Alcántara Malasquez, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita facilidades de pago, en relación al Expediente Coactivo N° 042319-2022-SUNAFIL, así como el cálculo del 30% de la deuda total, con liquidación a fecha actual;

Que, mediante Resolución N° TRES, recepcionado el 26 de abril de 2023, por el cual el Mg. Juan José Cassaró Rabanal, Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación, en atención a la Solicitud Formulada por esta entidad en relación al Expediente N° 042319-2022-SUNAFIL, RESUELVE:

"1.- ACTUALIZAR el cálculo de la obligación de pago conforme a los términos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.- 2.- OTORGAR EN FORMA EXCEPCIONAL facilidades de pago a efecto de que la obligada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE (RUC N° 20154440373), cancele la deuda de la siguiente manera: un primer pago por el monto de S/ 13,101.38 correspondiente aproximadamente al 30% de la obligación al 05.05.2023 y el saldo restante de S/ 30,569.90 en cinco (05) cuotas consecutivas mensuales -conforme a la fecha de pago del primer pago- más el interés moratorio que se genere en cada oportunidad de pago, de ser el caso.- 3.- PRECISAR Que, el pago de la cuota inicial lo puede realizar con efectivo, cheque de gerencia y/o certificación girado a nombre del Banco de la Nación (Los cheques recibimos de 8:20 a 12:30 p.m. por Pandemia), en cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional mencionando al receptor-pagador que efectuaran un pago por cobranza coactiva con la siguiente información: CODIGO DE TRANSACCION NUMERO N° 3990; NÚMERO DE LIQUIDACIÓN N° 21243; IMPORTE S/13,101.38; FECHA DE PAGO 05.05.2023 (...)"

...//1





///...

Página N°2

Resolución Gerencial N° 076-2023-GAF/MPC

Que, consecuentemente, este despacho mediante MEMORANDUM N° 2171-2023-GAF-MPC, de fecha 27 de abril de 2023, solicita disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe total de S/ 13,101.38 soles, para fines de cumplir lo dispuesto en la Resolución N° TRES, emitida por Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación en relación al Expediente N° 042319-2022-SUNAFIL;

Que, mediante Memorándum N° 2954-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha de recepción 04 de mayo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,101.38 soles, para el FONDO POR ENCARGO PARA PAGO DE 30% APROXIMADO DE LA OBLIGACIÓN A SUNAFIL, SEGÚN EXPEDIENTE N°042319-2022-SUNAFIL por la suma de S/ 13,101.38 soles y el saldo restante en 05 cuotas consecutivas mensuales, al respecto debo manifestar que lo solicitado ha sido habilitado y cuenta con disponibilidad presupuestal, sujeto a disponibilidad financiera por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 040 Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.C	: Sub Gerencia de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 5 Recursos Directamente
RUBRO	:08 Impuestos Municipales
PARTIDA	:23.27.11.99 servicios diversos
Total	: S/ 13,101.38

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ 13,101.38 (Trece mil ciento uno con 38/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de cumplir con el pago del 30% de la obligación al 05.05.2023, con código de transacción numero N° 3990; número de liquidación N° 21243, conforme lo dispuesto en la Resolución N° TRES, emitida por Ejecutor Coactivo del Banco de la Nación en relación al Expediente N° 042319-2022-SUNAFIL.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
CPC Eda Sonia Girón Violeta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS